

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 13 de enero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.73

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-3877-06 26/714229/41	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE MAYO DE 1.990	20.110.- LOGROÑO
R-91/3925/54 26/714502/23	NSANG ALO MAURA	239.493.- LOGROÑO
R-91/4514/61 26/718805/58	BAYLIN ZALDUA, EUGENIA DE ABRIL A DICIEMBRE DE 1.990	180.990.- LOGROÑO
R-91-4632/82 26/719462/36	PUERTAS CARMONA, M. CRISTINA OCTUBRE DE 1.990	20.110.- LOGROÑO
R-91/2480/64 26/204134/69	GURRIA MORALES, JOSE CARLOS AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-91/2650/40 26/208596/69	SALGADO GAINZA, PAULINO AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-91/2653/43 26/208631/07	PERALES MARTINEZ, MANUEL AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-91/2697/87 26/402347/14	TRE TREVIANO, GREGORIO AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-91/2718/11 26/403098/86	SARABIA LEON, EVARISTO AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-91/2880/76 26/700716/11	TORRES HERCE, FELIX NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 1.990	40.220.- LOGROÑO
R-91/2963/62 26/701931/62	SEDANO FUENTE, DOROTEO DE ENERO A JULIO DE 1.990	138.945.- LOGROÑO
R-91/3070/72 26/703449/28	SAENZ ZATARAIN, MANUEL AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-91/3078/80 26/703547/29	GONZALEZ VILLALBA, RAFAEL AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-91/3171/76 26/703624/69	AGUIRRE GAREA, AMOS JULIO DE 1.990	20.110.- LOGROÑO
R-91/3300/11 26/707927/44	COLORADO AGUILARTE, ANTONIO AÑO 1.990	239.493 LOGROÑO
R-91/3212/20 26/706484/56	DEFRANCISCO MENDOZA, JULIANA AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-91/3313/24 26/708047/67	GALLEGO GALLEGO, TOMAS AÑO 1990	239.493.- LOGROÑO
R-91/3401/15 26/709264/23	CAPEROCHIP URBINA, ANTONIO AÑO 1990	239.493.- LOGROÑO
R-91/3406/20 26/709301/60	JUBERA ARENZANA, FERNANDO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 1.990	100.550.- LOGROÑO

R-91/3411/25 26/709347/09	PEREZ CASCUDDO, ANDRES AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-91/3428/42 26/709629/00	SOLLOA SOMOVILLA, VICTOR M AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-91/3475/89 26/710141/27	AYUCAR REMIREZ, JESUS M. AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-91/3495/12 26/710508/06	CEBALLOS GIL, MANUEL AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-91/3530/47 26/710991/04	HATCHER KEITH FRED AÑO 1.990	239.493.- LOGROÑO
R-90/5/84 26/207831/80	LOSARCOS MARTINEZ, M. TERESA ENERO A AGOSTO DE 1984	105.856.- LOGROÑO
R-91/754/84 26/703371/47	HERNANDEZ GARCIA, TOMAS SEPTIEMBRE DE 1.989	18.283.- LOGROÑO
R-91/1427/78 26/712652/16	BACAICOA GONZALEZ, MIGUEL DE MARZO A DICIEMBRE DE 1.989	127.979.- LOGROÑO
R-91/1107/49 26/709107/60	HERNANDEZ SAENZ, ALEJANDRO ENERO A FEBRERO DE 1.989	36.565.- LOGROÑO
R-89/1346/40 26/709107/60	HERNANDEZ SAENZ, ALEJANDRO ENERO A DICIEMBRE DE 1.988	204.245.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 13 de enero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.74

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-2645-35 26-208507-77	HERAS PEREZ LUIS ELOY Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2860-56 26-700358-41	GONZALEZ HERNANDO JOSE Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2866-62 26-700503-89	RUBIO RUIZ SANTIAGO Enero a Mayo 90	98.723.- LOGROÑO
R-91-2939-38 26-701577-96	MATA FERRER AMADEO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2969-68 26-702046-80	IBANEZ ESPARZA LUCIA Noviembre a Diciembre 90	40.220.- LOGROÑO
R-91-3107-12 26-704000-94	MATIAS ALMEIDA MANUEL Enero a Diciembre 1990	239.493.- LOGROÑO
R-91-3167-72 26-705435-74	HERMOSA LAGUARDIA M ^A JESUS Mayo a Diciembre 90	106.646.- LOGROÑO
R-91-3784-10 26-713444-32	MERINO URRACA M CARRAQU Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO